



PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL 2015

OBJETIVO

Apoyar actividades realizadas por miembros de la comunidad universitaria cuyo fin sea impulsar los valores de solidaridad en la universidad, sensibilizar a la sociedad sobre las causas de la pobreza y las desigualdades Norte-Sur, fomentar el Desarrollo Humano Sostenible y la justicia social, así como favorecer iniciativas que promuevan la participación social y el voluntariado en la comunidad universitaria.

Serán objeto de ayuda las siguientes actividades:

- Realización de charlas, jornadas, conferencias, exposiciones, etc. en la Universidad.
- Cursos y talleres específicos para la formación y sensibilización de la comunidad universitaria.
- Publicación de materiales relacionados con la sensibilización, la educación para el desarrollo y la participación social destinados a la comunidad universitaria.
- Actividades que promuevan la acción voluntaria de la comunidad universitaria.
- Otras actividades: se podrán presentar otras acciones que cumplan con los objetivos de esta convocatoria.

Aspectos a tener en cuenta:

- Las actividades deberán realizarse en la UPV. En el caso de que se realicen fuera deberá explicarse en la memoria la forma en que revertirá la acción en la comunidad universitaria.
- En el caso de PAS o PDI, la persona solicitante deberá contar con el respaldo del Director de Área, Servicio o Departamento y contar con los permisos necesarios para realizar la actividad.
- En el caso del alumnado, se deberá contar con los permisos necesarios y se valorará la participación de profesorado tutorizando o participando directamente en la actividad.
- En caso de percibir otras ayudas para la misma acción se deberá informar a la mayor brevedad posible al CCD.
- Tendrán preferencia las acciones institucionales impulsadas desde las escuelas, facultades y servicios generales.
- Se valorarán positivamente las acciones cuya repercusión involucre a un número elevado de miembros de la comunidad universitaria.



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

- **La acció deberà executar-se durant el 2015, sent la data límit de realització de activitats el 31 de octubre.**

DESTINATARIOS

Podrán participar todos los miembros de la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador; Personal de Administración y Servicios, estudiantes regularmente matriculados¹ y becarios de la UPV.

DOTACIÓ ECONÓMICA

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo de 12.000 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042220000. Si no se agotaran los fondos, el CCD podría disponer del remanente para realizar otras actividades.

El importe máximo por actividad concedida será de 1.200 euros.

- **Gastos imputables:**
 - a) Publicaciones.
 - b) Material de difusión.
 - c) Gastos de transporte.
 - d) Gastos derivados de pago a personal que participe directamente en las actividades y que no pertenezca a la UPV ni a las organizaciones socias de la actividad (alojamiento, manutención, honorarios conferenciantes...).
- **Gastos no imputables:**
 - a) Material inventariable.
 - b) Envío de material.
 - c) Becas.
 - d) Contratación de personal.
 - e) Gastos administrativos y de gestión.

Todos los gastos requerirán la correspondiente justificación (facturas, billetes electrónicos, tarjetas de embarque, etc.).

¹ Esto excluye a alumnado de intercambio (Erasmus, Séneca, etc.) o de títulos propios.



FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas se realizarán utilizando el formulario de solicitud disponible a través de la plataforma AIRE habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, y accesible a través de la intranet personal.

La documentación a subir a la plataforma AIRE:

- Para el PAS y PDI:
 1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
 2. Carta del Director de Área, Servicio o Departamento al que pertenezca el solicitante donde se apoye la iniciativa.
 3. Currículum Vitae del solicitante.

- Para alumnado y becarios:
 1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
 2. Carta de un PDI apoyando la actividad.
 3. Expediente académico actualizado descargado desde la Intranet.
 4. Currículum Vitae del solicitante.

La única documentación a entregar en papel es la solicitud, preferentemente en el Centro de Cooperación al Desarrollo – Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia – o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía.

Las solicitudes podrán presentarse **desde el 28 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas.**

No se podrá subir a la plataforma ningún tipo de justificante una vez finalice el plazo.

Cada persona solamente podrá presentar una solicitud.



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez recibidas las propuestas, la Comisión Permanente del CCD evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria. El CCD publicará las acciones seleccionadas para ser ejecutadas.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Adecuación a los objetivos propuestos en la convocatoria.
2. Calidad general de la actividad.
3. Presupuesto acorde con la acción a realizar.
4. Actividades vinculadas a otras acciones de cooperación al desarrollo o participación social llevadas a cabo en la UPV.
5. Colaboración con asociaciones, ONGD y otros actores del sistema internacional de cooperación, especialmente aquellas entidades que tengan vínculos permanentes con la UPV.
6. Adecuación de la propuesta a los criterios sectoriales y geográficos de la cooperación española recogidos en el Plan Director 2012-2015.
7. Repercusión de la acción en la sensibilización de la comunidad universitaria.
8. Repercusión de la actividad en el incremento y consolidación de experiencias de participación social y voluntariado.
9. Sinergias entre diferentes servicios, escuelas, departamentos, etc. de la UPV.
10. Viabilidad y sostenibilidad de la acción.
11. Experiencia de cooperación y participación social de la persona solicitante.

RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del Rector y se publicará, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

solicitudes, en la página web del Centro de Cooperación al Desarrollo. Se entenderán denegadas las solicitudes que no figuren en dicha resolución.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El Rector podrá revocar la concesión de ayudas si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión o disfrute de las mismas sin la previa autorización.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles a la fecha de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda, disponible en la plataforma AIRE.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal del beneficiario, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- Las actividades **se ejecutarán durante el año 2015, antes del 31 de octubre.**
- En el plazo de un mes, después de finalizar la acción, se deberá entregar una **memoria** explicativa de las actividades realizadas según formato del CCD. En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y una descripción de conclusiones. Además debe incorporar una hoja Excel de todos los gastos con las facturas numeradas. Por último, se entregarán fotografías en formato digital que podrán ser utilizadas para promocionar el programa en la web del CCD o en las redes sociales del CCD.
- En el caso de no entregar la memoria, no se podrán presentar actividades en años sucesivos. La memoria será publicada por el CCD en su página web.
- Antes de realizar las actividades, deberá **coordinarse con el CCD**, comunicando la propuesta de fechas para llevar a cabo las actividades y realizar una difusión conjunta de la actividad donde se incorpore la imagen corporativa del CCD. Todo material deberá contar previamente con el visto bueno previo del CCD. La persona beneficiaria de la ayuda deberá invitar al CCD a la inauguración y clausura de las actividades.



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

- En caso de variar alguna de las condiciones de la acción deberá notificarlo a la mayor brevedad al Centro de Cooperación al Desarrollo. Si la variación es presupuestaria, se deberá rehacer el presupuesto y presentarlo con las modificaciones aplicadas.

Estas obligaciones no eximen en ningún caso de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento interno, y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA RESOLUCIÓN

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

En Valencia, a 27 de octubre de 2014

Francisco José Mora Mas
Rector